Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163760004971
14-03-2016

Santiago de Cali, 14-03-2016

Señor
MAURICIO ALBERTO ALZATE
Representante Legal
K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
Calle 3 No. 56-68 Local 05
Cali - Valle

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 00025
(14 MAR. 2016)

Con toda atención le comunico que en la Oficina de Notificaciones de la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, se encuentra para notificarle, la Resolución del asunto, emanada de este Ministerio.

Para efectos de lo anterior y previa identificación que acredite su legitimidad (Cámara de Comercio Original vigente no mayor a 30 días hábiles) deberá presentarse en esta Dirección Territorial ubicada en la Carrera 39 A No. 5 D 10 segundo piso, Barrio Tequendama, de la ciudad de Santiago de Cali, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación.

De no hacerse presente se procederá a efectuarse la notificación por Aviso tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 71 ibídem cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal, quedando el autorizado facultado solo para recibir la notificación y por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Cordialmente,

CITACION
ENVIO: 15 MAR. 2016

MISAEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Elaboró: Marcela Jiménez Villafañe
Fecha de elaboración: 14 de marzo de 2016
Número de radicado que responde: 20163760021342 del 10 de febrero de 2016
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
SG-2014006883 A
SG-2014006883 H

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 3:00 p.m., del quince (15) de Marzo de 2016, notifiqué personalmente a la señor MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.771.061 de Cali, (Valle) quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. del contenido de la Resolución 0025 del 14 de marzo de 2016, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C.C. 16771061
DIRECCION Calle 34 #56-68
CIUDAD Cali
TELEFONO 3788466
FECHA Marzo 15/16

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 31.490.715 de Zarzal, (Valle)

Renuncio a terminos de ley

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 DE 2.016

(14 MAR. 2016)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S..,** para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011 y Decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 1079 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Colombia, reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adoptó otras disposiciones; estableciendo en su artículo 19 los requisitos para que las empresas interesadas obtuvieran habilitación para operar como Empresas de Transporte en la modalidad de Transporte Público Especial

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del servicio público de transporte especial.

Que el señor MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.771.061, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., mediante el radicado No. 20163760021342 del 10 de febrero de 2016, complementada con radicados No. 20163760033512, 20163760035892 y 20163760038132 del 9, 10 y14 de marzo de 2016; solicitó habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial adjuntando los requisitos exigidos por los artículos 19 y 2.2.1.6.4.1., de los Decretos 348 y 1079 de 2015 respectivamente.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 012 del 14 de marzo de 2016, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente otorgar habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, a la sociedad denominada K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., ya que acredita los requisitos que para tal fin establecen los artículos 19 y 2.2.1.6.4.1. de los Decretos 348 y 1079 de 2015 respectivamente.

Que el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 17 numeral 17.6, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S..,** para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO 6. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 MAR. 2016

MISAEL VILLAMARIN IDROBO

Proyectó y elaboró: Marcela Jiménez Villafañe

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S..,** para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Especial, a la empresa transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
NIT:	900.149.757-2
DOMICILIO PRINCIPAL:	Cali – Valle, Calle 3 No. 56-68 Local 05
TELEFONO:	3788466
CELULAR:	3113604337
DIRECCION ELECTRONICA:	kitlogistica@gmail.com
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Especial
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación.
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION:	Por documento privado del 10 de mayo de 2007 De Cali.
PATRIMONIO LÍQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2015:	413.566.550.oo
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.771.061

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTÍCULO 2. – Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. – De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero de los artículos 19 y 2.2.1.6.7.2. de los Decretos 348 y 1079 de 2015 respectivamente, la empresa K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de habilitación, la solicitud de fijación de capacidad transportadora. El incumplimiento del plazo determinado en el citado parágrafo es condición resolutoria del presente acto administrativo que concede la habilitación.

ARTÍCULO 4. – Dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución de habilitación, el Ministerio de Transporte enviara copia del acto administrativo a la cámara de comercio de Cali donde tiene domicilio principal la empresa de transporte, para que incluya la constancia de habilitación expedida para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial.

ARTICULO 5. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., con domicilio en la Calle 3 No. 56-68 Local 05 del municipio de Cali - valle, email: kitlogistiÊ@gmail.com